GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial Informativo del Gobierno Municipal de Chapa de Mota, Edo. Méx.

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

Palacio Municipal S/N, C.P. 54350
Chapa de Mota, Edo. Méx.

Lunes 15 de abril del 2024
No. 35

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, publica de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXXVI y 91 fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el siguiente:

CONTENIDO

1.- PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

2.- PROPUESTA, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA JUEZ CIVICO Y FACILITADOR.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA
2022 - 2024

EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA

NO. DE EJEMPLARES IMPRESOS: 500

Centésima décima tercera sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota 2022 - 2024, celebrada el 08 de abril del 2024, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

------ **IV.** CONTINUANDO CON EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DÍA, EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA LE INDICA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE. -------- ---------- EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. QUIEN EN USO DE LA VOZ COMENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DÍA CORRESPONDE A LA **PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.** EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REFIERE QUE ES DE GRAN IMPORTANCIA ACTUALIZAR Y APROBAR LOS REGLAMENTOS DE APOYO A LA ACTUACIÓN DE NUESTROS COMPAÑEROS SERVIDORES PÚBLICOS, YA QUE SIRVEN DE BASE DE COMPARACIÓN CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CADA ÁREA. ACTO SEGUIDO Y EN USO DE LA PALABRA EL LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, EXPONE ANTE EL ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO MUNICIPAL LAS ACTUALIZACIONES A DICHO ORDENAMIENTO, SIENDO EN CUANTO A LA SOLICITUD PARA ARCHIVO; UNA VEZ TERMINADA LA EXPOSICIÓN NO SE GENERARON COMENTARIOS POR PARTE DEL CABILDO. ---------- ---------- ----------

EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: ATENTO A LO ANTERIOR SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ---------- ---------- **PRIMERO**: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 31 FRACCIÓN I, 86, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**. ---------- ----------

----- **SEGUNDO**: EL MANUAL ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL. ----------

---

------ **TERCERO**: INSÉRTESE LAS ACTUALIZACIONES DEL **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** EN LA PRESENTE ACTA Y EN LA GACETA MUNICIPAL. ----------
---

------EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE LOS ACUERDOS EN CUESTIÓN. ----------
---

ACTO SEGUIDO EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMA: **SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** ----------
---

a) Recibir la documentación, procediendo a su organización y resguardo.

b) Establecer una identificación, clasificación y catalogación de documentos a fin de que se proporcione el servicio de consulta con la debida oportunidad y eficacia.

c) Establecerá nexos operativos con el Archivo General del Poder Ejecutivo y el Archivo Histórico del Estado, para efectos de clasificación, catalogación y depuración de documentos.

d) Se procurará utilizar técnicas especializadas en archivonomía, reproducción y conservación de documentos, cuando éstos contengan materias de interés administrativo general, histórico, institucional, o bien, para efectos de seguridad, sustitución de documentos o facilidad de consulta.

e) Establecerá nexos de coordinación con el Archivo General del Poder Ejecutivo, para efecto de producir y publicar información de interés general.

- ***PARA EL PRESTAMO DE EXPEDIENTES PERTENECIENTES EN AL ARCHIVO MUNICIPAL DE CONCENTRACIÓN E HISTORICO ES NECESARIO PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO Y COPIA LEGIBLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, TIEMPO DE RESPUESTA SERA DE 5 DIAS HÁBILES.***

------ **VIII.** CONTINUANDO CON EL **OCTAVO PUNTO** DEL ORDEN DÍA, EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA LE INDICA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE. --------- EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO COMENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES LA PROPUESTA, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA JUEZ CIVICO Y FACILITADOR. PARA LO CUAL CON EL PERMISO DE NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DOY LECTURA A DICHA CONVOCATORIA, AL TERMINO DE LA LECTURA SE SOLICITA AL CUERPO EDILICIO SE APRUEBE. ---------- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: ATENTO A LO ANTERIOR Y DESPUES DE RESUELTAS LAS DUDAS Y ESCUCHADOS LOS COMENTARIOS SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

------ **PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 16, 20, 28 Y 30 LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 195, 199 Y 205 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA JUEZ CIVICO Y FACILITADOR.** ----------

------- **SEGUNDO: PUBLÍQUESE LA CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LA PÁGINA OFICIAL Y EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL MUNICIPIO.** ----------

-------- **TERCERO: INSÉRTESE ÍNTEGRAMENTE LA CONVOCATORIA EN LA PRESENTE ACTA.** ----------

EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE LOS ACUERDOS EN CUESTIÓN. ------ ----------

---------- ACTO SEGUIDO EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMA: **SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDOS POR UNANIMIDAD DE**

VOTOS. ----------

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2022-2024, EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO EN SU PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16, 20 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 16, 20, 28 Y 30 LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, 195, 199 Y 205 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE Y;

CONSIDERANDO

I. PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, EN EL BANDO MUNICIPAL PROMULGADO EL 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 SE CONTEMPLO EL INCIAR CON LA APLICACIÓN DE LA NUEVA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, POR LO QUE ES MUY IMPORTANTE CONTAR UN JUEZ CIVICO Y UN FACILITADOR QUE SIRVAN COMO MECANISMO E INSTRUMENTO PARA PODER ESTAR A LA VANGUARDIA EN EL TEMA DE JUSTICIA CIVICA.

II. LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS CONTEMPLA QUE, EN CADA MUNICIPIO, EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO EXPEDIRÁ CON LA OPORTUNIDAD DEBIDA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA A TODA LA POBLACIÓN, PARA DESIGNAR AL JUEZ CIVICO Y FACILITADOR.

III. QUE EL ACTUAL JUZGADO CIVICO MUNICIPAL EMPEZARÁ A FUNCIONAR EL PRÓXIMO 20 DE MAYO DEL AÑO 2024, POR LO QUE SE ACUERDA EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR AL JUEZ CIVICO Y AL FACILITADOR DE CHAPA DE MOTA, A DESARROLLARSE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

I. PERÍODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

a) ESTA CONVOCATORIA DEBERÁ PERMANECER PARA SU DIFUSIÓN DEL VIERNES 12 DE ABRIL AL MARTES 07 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA Y EN LA GACETA MUNICIPAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA.

b) TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS ASPIRANTES A JUEZ CIVICO Y FACILITADOR SE ENTREGARÁN DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO.

c) EN CASO DE NO PRESENTARSE SUFICIENTES ASPIRANTES EN CONVOCATORIA PARA INTEGRAR PROPUESTA AL CABILDO, SE EMITIRÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS DIEZ CINCO NATURALES AL VENCIMIENTO DE LA PRESENTE. EN CASO DE NO HABER SUFICIENTES ASPIRANTES EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PODRÁN PROPONER COMO ASPIRANTES A PERSONAS QUE CONSIDEREN CUENTEN CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTE, ASI COMO EL PERFIL ADECUADO PARA QUE DÉ ENTRE ELLOS SE ELIJA LA PROPUESTA QUE SE ENVIARÁ AL AYUNTAMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

LOS ASPIRANTES A JUEZ CIVICO Y FACILITADOR DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 16 Y 20 DE LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, SIENDO LOS SIGUIENTES:

PARA JUEZ CIVICO:

I. SER CIUDADANA O CIUDADANO DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;

II. TENER POR LO MENOS VEINTIOCHO AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN;

III. TENER TÍTULO DE LICENCIATURA EN DERECHO, CONTAR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y TENER POR LO MENOS TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL;

IV. NO ESTAR CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA CORPORAL;

V. NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS O EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA ENTIDAD; Y

VI. CURSOS O CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL TEMA DE JUZTICIA CIVICA.

PARA FACILITADOR:

I. SER CIUDADANA O CIUDADANO DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;

II. TENER VEINTICINCO AÑOS DE EDAD AL DÍA DE SU DESIGNACIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO;

III. SER LICENCIADO EN DERECHO, MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, EN COMUNICACIONES, O CARRERA AFÍN, CONTAR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y TENER, AL MENOS, UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL;

IV. NO ESTAR CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA CORPORAL;

V. ESTAR CERTIFICADO POR EL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

VI. CURSOS O CERTIFICACIONES EN TEMA DE MEDIACIÓN.

DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS.

a) SOLICITUD FORMAL POR ESCRITO, DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.
b) ACTA DE NACIMIENTO O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA NACIONALIDAD MEXICANA.
c) CREDENCIAL DE ELECTOR.
d) CONSTANCIA DE RESIDENCIA EFECTIVA NO MENOR A TRES AÑOS, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE.
e) EXHIBIR EL TÍTULO DE LICENCIATURA.
f) CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES ACTUALIZADO.
g) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE INDIQUE NO ESTAR CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO DOLOSO Y CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN, EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
h) BREVE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS; E
i) CURRÍCULUM VITAE, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA.

III. DE LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

a) EN CUALQUIERA DE LAS CONVOCATORIAS O PROPUESTAS DEL CABILDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECIBIRÁ EN SU OFICINA, LAS SOLICITUDES Y COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES, PREVIO COTEJO CON LA ORIGINAL, ACUSANDO DE RECIBO. ESTE PROCESO SE LLEVARÁ A CABO EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE 9:00 A 13:00 HORAS LOS DÍAS SÁBADOS.
b) DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LAS HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA SIGUIENTE.
c) SERÁ EL CABILDO EN LA SESIÓN DEL 10 DE MAYO O 17 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CORRESPONDA, QUIEN DESIGNE AL JUEZ CIVICO Y FACILITADOR.

IV. DEL RESULTADO.

SERÁN LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, QUIENES EN SESIÓN DE CABILDO DECIDAN LA DESIGNACIÓN DEL JUEZ CIVICO Y FACILITADOR.

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DARÁ A CONOCER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, LA CUAL QUE SE PUBLICARÁ EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO.

VI. DE LA DURACIÓN EN EL CARGO.

QUIEN SEA DESIGNADO COMO JUEZ CIVICO DE CHAPA DE MOTA, DEBERÁ DURAR EN SU ENCARGO CUATRO AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN, EL CUAL PODRÁ SER REELECTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY EN MATERIA.

VII. DE LA TOMA DE PROTESTA.

LA TOMA DE PROTESTA DEL JUEZ CIVICO Y FACILITADOR SE REALIZARÁ EN SESIÓN DE CABILDO.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EN: ESTRADOS, LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO, EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA, ASÍ COMO EN LA GACETA MUNICIPAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL A PARTIR DEL 12 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DADO EN SALÓN DE CABILDOS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABHRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO EN CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.

PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO RESPECTIVO, LA SUSCRIBEN:

RUBRICA

PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHAPA DE MOTA

RUBRICA

LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA
DE MOTA

PROFR. ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ROCIO MONROY HERNANDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARCO ANTONIO SANTOS REYES
PRIMER REGIDOR

LIC. EDNA YARELI RODEA VENTURA
SEGUNDA REGIDORA

C.P. HIGINIO DOMINGUEZ RAMIREZ
TERCER REGIDOR

ARQ. IRMA MARTIINEZ TELLES
CUARTA REGIDORA

P.L.P. MARIBEL HERNANDEZ PRUDENCIO
QUINTA REGIDORA

C. SERGIO SALAZAR MARTINEZ
SEXTO REGIDOR

C. DANIEL CABALLERO MARTINEZ
SÉPTIMO REGIDOR

HAGO CONSTAR

LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO